

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0103 -2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 03 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2023-EMAPISCO S.A./COBRANZA-CONTROL COMERCIAL de fecha 04 de setiembre del 2023, Acta de Sesión N°004-2023 de fecha 05 de Setiembre del 2023; emitida por la Comisión Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de EMAPISCO S.A.; Expedientes de CUENTAS Incobrables, Informe N° 229-2023-EMAPISCO S.A./GAF de fecha 26 de setiembre del 2023, Proveído s/n de fecha 03 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva 013-2020-EMAPISCO S.A. /GG fue aprobada con Resolución de Gerencia General N°126-2020-EMAPISCO S.A./GG de fecha 11.NOV.2020, que establece el procedimiento para Quiebre y Castigo de Deudas Incobrables de EMAPISCO S.A, realizándose las gestiones comerciales y administrativas necesarias para la depuración de la información contenida en los expedientes, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de los saldos por cobrar, para tal efecto se reunirá la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 144-2021- EPS EMAPISCO S.A, de fecha 26 de octubre del 2021, se designa y aprueba la Comisión de Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa.

Que, mediante el Informe Técnico 0007-2023 EMAPISCO S.A./COBRANZA - CONTROL COMERCIAL, emitido por la señora Mercedes A. Vera Mosayhuate, pone a conocimiento a la Gerente Comercial, donde señala que, *se analizó los expedientes elaborados que mantienen saldos incobrables, los mismos que son una lista de 83 expedientes, por lo que concluye, dada la situación del sado de la deuda de los usuarios, esta oficina llega a la conclusión de quebrar los saldos, a fin de disminuir nuestros usuarios incobrables, recomienda que realizar el quiebre de los montos señalados.*

Que, a través del Acta de Sesión N° 04-2023 del 05 de setiembre del 2023, la Comisión de Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa ha tomado la decisión de castigar las deudas de las cuentas comerciales de los 83 expedientes presentados que asciende a S/. 14,038.50 (Catorce Mil Treinta y Ocho con 50/100 Soles) cuya relación como se anexa al Acta.

Que, con Informe N° 229-2023-EPS EMAPISCO S-A-GAF, de fecha 26 de Setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita acto resolutorio, en atención de la Directiva N° 013-2020, remitiendo la documentación correspondiente a la Sesión N° 004-2023 del Comité de Provisión y Castigo de las Fuentes comerciales de cobranza dudosa.

Que, la Directiva en el numeral 5.2 CASTIGO, establece "Causales de castigo de cuentas incobrables: a) *En relación al inmueble: predios inexistentes, terrenos sin construir, casa deshabitada, predios inubicables, (...)*". Asimismo, indica que, para efectuar el castigo de las cuentas comerciales incobrables, por la comisión de quiebre, se requiere que la deuda haya sido provisionada contablemente y además cumpla con las condiciones siguientes: a) *Que el monto no exceda las 3 U.I.T. por*



usuario; b) Que se haya agotado todas las acciones administrativas y/o judiciales de cobranza, hasta establecer su incobrabilidad, salvo que se demuestre que es inútil ejercer dichas acciones; y, c) Que se haya efectuado el levantamiento definitivo de las conexiones de agua y alcantarillado o la anulación definitiva de la conexión en caja de registro.

En el presente caso, la comisión de quiebre ha logrado establecer que la recuperación de las cuentas por cobrar correspondientes a 83 usuarios resulta excesivamente onerosa e inútil, al tratarse de: a) En Relación al inmueble comprende 67 expedientes por un valor de S/.10, 298.69 Soles, dichos predios corresponde a VIVIENDAS DESHABITADAS, LOTES BALDÍOS, b) En relación a la conexión, comprende 13 expedientes por un valor de S/.2,146.51 Soles, los expedientes corresponden a PREDIOS INEXISTENTES, INUBICABLES Y/O SIN CONEXIONES y c) En relación a la facturación, comprende 03 expedientes por un valor de S/.1,593.30 Soles, en ellos se encuentran registros con dificultades para IDENTIFICACION Y/O UBICACIÓN DEL TITULAR .



En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus CO Estatutos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el castigo de deudas de las cuentas comerciales incobrables que forman parte integrante de la presente resolución contenidas:



ANEXO N° 1 DEL ACTA DE SESIÓN N.º 004-2023 DE LA COMISIÓN Y CASTIGO DE LAS CUENTAS COMERCIALES DE COBRANZA DUDOSA de fecha 05 de setiembre del 2023.

S/ 14, 038.50 (CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo resuelto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas internas de la EPS EMAPISCO S.A, que tengan injerencia y/o competencias sobre la mismas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 EMAPISCO S.A.
 Gerente General